



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

188.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LAS NORMAS BÁSICAS REGULADORAS DE LA NAVEGACIÓN, ACCESOS Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES NAÚTICO-DEPORTIVAS EN EL PUERTO DE MELILLA.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó, en sesión celebrada el día 24/04/2012, aprobar las Normas Básicas Reguladoras de la Navegación, Accesos y Ejercicio de Actividades Náutico-Deportivas en el Puerto de Melilla, publicándose en el BOME n.º 4923 de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 22 de mayo de 2012.

Advertido de oficio error material en las definiciones del plano adjunto a las citadas normas, respecto a su concordancia con el texto de las mismas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPMM), se procede a su rectificación al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), según plano adjunto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Directora,
Pilar Parra Serrano